Actividades	MES/SEMANA FEBRERO				MES/SEMANA MARZO				MES/SEMANA ABRIL				MES/SEMANA MAYO				MES/SEMANA JUNIO				MES/SEMANA JULIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
- Identificación y Registro Agentes Participantes																								
- Capacitación de los Agentes Participantes (*)																								
Concertación																								
- Taller de Identificación y Priorización de Resultados																								
- Evaluación Técnica de Proyectos y/o Propuestas																								
- Taller de Priorización de Intervenciones-Proyectos																								
Formalización																								
-Reunión para formalización y aprobación de Acuerdos																								
- Rendición de Cuentas																								
- Asignación de Recursos en Proyecto de PIA 2104																								

NOTA: (*) Actividades a Cargo de la DGPP-MEF, Gobierno Regional, Gobierno Local y Sociedad Civil.

916260-1

Conforman Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el "Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Año Fiscal 2014"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 03-2013-MPL

Pueblo Libre, 15 de marzo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley Nº 28056 y su Reglamento del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, se regula el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley Nº 29298, estableciendo, entre otros, al "Equipo Técnico" la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando el soporte técnico durante el desarrollo del mismo, así como el trabajo de evaluación técnica de proyectos a que hace mención el numeral 8.2 del artículo 8º del Reglamento de Ley Marco de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, publicada el 10 de abril 2010, se aprobó el "Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 – "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el mismo que está orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articuladas a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 079-2010-MPL del 25 de junio 2010, se aprobó el "Plan de Desarrollo Concertado de Pueblo Libre 2010 - 2021", el cual constituye el instrumento orientador a partir del cual debe fijarse las prioridades de los respectivos Presupuestos Participativos y soluciones a los principales problemas de forma tal que se pueda cumplir y alcanzar los Objetivos y la Visión del Desarrollo, contemplados en el "Plan de Desarrollo Concertado de Pueblo Libre 2010 - 2021";

Que, mediante Ordenanza Nº 357-MPL de fecha 15 de marzo del 2011 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de marzo 2011, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre;

Que, en el inciso f) del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 142-2009-EF - Reglamento del Presupuesto Participativo, se establece la conformación del "Equipo Técnico" con Funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, pudiendo estar integrado, además, por profesionales en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil;

Que, con la finalidad de realizar una correcta aplicación de las disposiciones que establece la reglamentación del "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" en el Distrito de Pueblo Libre, es necesario precisar la conformación del correspondiente "Equipo Técnico" responsable principalmente de brindar apoyo en la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, e impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el Proceso Participativo en el respectivo año fiscal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el "Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Año Fiscal 2014", el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Educación, Cultura y Deporte.
- Dos (02) representantes de la Sociedad Civil, elegidos en el 1er. Taller del Presupuesto Participativo.

Artículo Segundo.- ESTABLECER el Rol del Equipo Técnico, según lo determinado por el numeral 5.5º de la Ordenanza Nº 357-MPL lo siguiente:

a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.

b. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.

c. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

d. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Distrital, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA y Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Secretaría General y Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional www.muniplibre.gob.pe, respectivamente.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

916261-1